

CIRCULAR No.010 DE 2021

DE: **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**
Gerente

PARA: **TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS Y PRACTICANTES**

ASUNTO: **RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS INSTALACIONES DE CANAL TRECE**

FECHA: **30 DE JULIO DE 2021**

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Presencial 04 de 2021, el país avanza hacia una fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable, reactivación económica segura, así como en la ejecución el Plan Nacional de Vacunación, adoptado por medio del Decreto 580 del 31 de mayo de 2021; igualmente señala, que los servidores públicos y los contratistas del Estado están llamados a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas que se adopten, en aras de superar de la mejor manera las consecuencias generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En cumplimiento de lo anterior, y con el fin de facilitar el retorno gradual y progresivo para la presentación presencial de los servicios a cargo de Canal Trece y en el marco de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, mediante la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas, se imparten las siguientes directrices para regular la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura así:

1. Los servidores públicos, contratistas y practicantes retornarán a la presencialidad de manera progresiva y segura a las instalaciones de la entidad, de acuerdo con el porcentaje de ocupación de las Unidades de Cuidados intensivos en la ciudad de Bogotá, D.C., como se señala a continuación:

| Actividades económicas, sociales y del Estado (Resolución 777 de 2021 Art. 4) | | | | |
|--|--|--|----------------------|---------------------------|
| Ciclo | Cobertura vacunación | IREM (índice de resiliencia epidemiológica municipal) * | Ocupación UCI | Aforo máximo |
| 1 | 69% de la población priorizada en la Fase 1 (Etapas 1,2 y3) | N.A. | Igual o < 85% | 25% del aforo |
| | | | >85% | Evento máximo 50 personas |
| 2 | 70% de la vacunación contra el Covid – 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1,2 y 3) | >0.5. y hasta 0.74 | N.A. | 50% del Aforo |
| 3 | N.A. | 0.75 | N.A. | 75% del aforo |

*Índice de resiliencia epidemiológica municipal conformado por tres dimensiones, a saber: (i) avance en las coberturas de vacunación contra el COVID-19 en la población a partir de los 16 años; (ii) estimación de la seroprevalencia del ARS-CoV-2 en el municipio, ajustada por la razón de juventud; y (iii) capacidad del sistema de salud en el territorio. El índice varía entre 0 y 1 puntos (Resolución 777 de 2021 Art. 3)

PÁRRAFO: En todo caso los criterios y condiciones que se tendrán en cuenta para el retorno a la presencialidad y demás actividades de reactivación económica, serán las que el Gobierno determine en la norma que lo reglamente.

2. Los servidores públicos, contratistas y practicantes, que hayan recibido el esquema completo de vacunación y superado el término de inmunización de acuerdo con cada vacuna, así como los que se encuentren en las etapas de vacunación ya superadas y que en el ejercicio de la autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de morbilidad, deberán asistir a las instalaciones del Canal para cumplir sus funciones, objeto u obligaciones o responsabilidades, de manera presencial, teniendo en cuenta el aforo permitido y las necesidades del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 777 de 2021, la Directiva Presencial 04 de 2021 y demás disposiciones que regulen la materia.
3. Los destinatarios de la presente circular, deberán reportar la información correspondiente en el registro de condiciones de salud establecidos internamente para ello desde la Dirección Jurídica y Administrativa.
4. Los servidores públicos, contratistas y practicantes, que no asistan presencialmente, o no les corresponda su turno, seguirán prestando sus servicios de forma remota a través del trabajo en casa o del teletrabajo según aplique, en un modelo de alternancia (presencialidad y virtualidad), siempre garantizando la prestación del servicio y promoviendo el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. El total de ocupación de las instalaciones físicas de la entidad, en ningún momento y mientras subsistan las actuales circunstancias, no podrá superar el aforo señalado por el Gobierno Nacional de acuerdo a la ocupación de las UCI y el permitido por la entidad.
6. A criterio de los jefes y/o líderes de área o proceso de acuerdo con las necesidades del servicio, los colaboradores de la entidad cumplirán sus funciones, objeto u obligaciones o responsabilidades de forma presencial, en horario flexible, a través de la modalidad de trabajo en casa o mediante alternancia, según sea el caso.
7. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las instalaciones, se establecerán dos turnos para que Los servidores públicos, contratistas y practicantes, tengan acceso a las instalaciones o asistan al cumplimiento de sus funciones, obligaciones o actividades, en los siguientes horarios flexibles, de lunes a viernes, los cuales serán asignados por el jefe y/o líder de área o proceso, supervisor o tutor, según sea el caso, así:

De 06:00 am a 12:00 m., en jornada continua

De 12:30 pm a 6:30 pm, en jornada continua

8. Teniendo en cuenta que la jornada diaria laboral adoptada por Canal Trece a través del reglamento interno de trabajo, los servidores que laboren de manera presencial en uno de los dos turnos establecidos, completarán el tiempo faltante a través de la modalidad de trabajo en casa, el mismo día que se hacen presentes en las instalaciones de la entidad.
9. Los jefes y/o líderes de área o proceso y Supervisores deberán informar a la Dirección Jurídica y Administrativa, los nombres de los servidores públicos, contratistas y practicantes que en aplicación de la presente Circular retornarán a la presencialidad indicando el horario en que cumplirán sus funciones,

obligaciones o actividades y los colaboradores que realizaran sus labores en alternancia, precisando los días en que se harán uso de la misma a través de la presencialidad o de trabajo en casa. Para tal efecto, se adelantará reunión previa con la Dirección Jurídica y Administrativa con la finalidad de coordinar el procedimiento a seguir.

10. Los supervisores velaran porque los contratistas de presentación de servicios y apoyo a la gestión cumplan su objeto contractual y las obligaciones conforme a lo indicado en la presente Circular, haciendo buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y dando cumplimiento al alcance y condiciones propias de su vinculación.
11. El ingreso a las instalaciones de la Entidad por parte de Los servidores públicos, contratistas y practicantes, se hará previa verificación de las condiciones de salud, por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y autorización de la Dirección Jurídica y Administrativa. Por lo tanto, los colaboradores no podrán autorizar el ingreso de visitantes a la Entidad, en todo caso se dará prioridad a los eventos y reuniones de forma virtual.

Para ingresar y permanecer en las instalaciones del Canal todos los colaboradores y visitantes deberán contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para evitar la propagación del COVID-19, lo cual será verificado por el personal de la empresa de vigilancia de la entidad. Así mismo, deberán acatar el protocolo de bioseguridad establecido adoptado internamente.

12. Los jefes y/o líderes de área o proceso, supervisores y tutores, deberán continuar con el seguimiento y verificación el cumplimiento de las funciones, objeto, obligaciones y actividades de los servidores públicos, contratistas, pasantes y judicantes, según la modalidad de trabajo aplicada a través de los mecanismos y herramientas (Planner – Teams) implementadas por la entidad con ocasión de la emergencia sanitaria.
13. La inasistencia a laborar de manera presencial no justificada por parte del personal de planta cuando así se disponga, dará inicio a las acciones administrativas y/o disciplinarias a que haya lugar.

Finalmente, se recuerda a nuestros colaboradores que los espacios para el desarrollo de las actividades en la entidad han sido acondicionados en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos y en aras de velar por que se cuenten con condiciones seguras para el regreso paulatino a las instalaciones del Canal.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN
BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN
BARRERA
Fecha: 2021.07.30 17:52:55
-05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa 